

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

**"MARÍA DE LAS MERCEDES"  
MIRAFLORES**



**REGLAMENTO INTERNO 2020**

**EDUCACIÓN MODALIDAD A DISTANCIA**

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “MARÍA DE LAS MERCEDES”, es un instrumento normativo elaborado en base a la coyuntura política y social que venimos atravesando debido al estado de emergencia nacional por la propagación del COVID-19 y a las disposiciones y normativas vigentes, que tiene como finalidad formalizar y regular la interacción, participación y desempeño de nuestros estudiantes a través de las plataformas digitales establecidas por la Institución Educativa en aras de lograr aprendizajes de calidad previstos en nuestro Proyecto Educativo Institucional Mercedario.

El Reglamento Interno es el resultado de un trabajo colaborativo que, cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de sus comentarios, sugerencias vía web o entrevistas virtuales, nos han hecho llegar y, que a su vez se han constituido en el marco orientador que ha posibilitado actualizar el presente Reglamento, el mismo que tiene como único propósito educar, formar, monitorear y orientar a nuestros estudiantes en su proceso formativo para que así logren convertirse en personas humano-cristianos/as, capaces de opciones responsables y comprometidas con su realidad y por ende con el desarrollo del país.

Miraflores, mayo de 2020

## **MISIÓN**



Somos una Institución Educativa Privada, conformada por religiosas y laicos comprometidos con la tarea evangelizadora de Jesucristo. Brindamos una educación de calidad centrada en la persona, integral y liberadora, inspirada en los principios y valores mercedarios que permiten a nuestros estudiantes formarse como personas humano – cristianas, integrales y competentes, capaces de transformar la sociedad en un mundo más justo y solidario.

## **VISIÓN**



La Institución Educativa “María de las Mercedes”, acreditada bajo estándares internacionales, es ampliamente reconocida por su excelencia en una educación evangelizadora, liberadora, formadora de líderes humano-cristianos; íntegros y comprometidos en el cambio positivo de la familia y la sociedad para lograr un mundo justo y solidario.

## MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 050-82-ED, Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
- Resolución Ministerial N° 016-96-ED, Normas para la gestión y desarrollo de las actividades.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, Reglamento de infracciones y sanciones para centros educativos privados y su Modificatoria por Decreto Supremo N° 011-98-ED.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley que crea el Colegio de Profesores del Perú N° 25231 y su modificatoria la Ley N° 28198
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Directivas para el desarrollo del año escolar.
- Proyecto Educativo Marco de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras y disposiciones de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.
- Proyecto Educativo Provincial Mercedario.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021”.
- Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Decreto Supremo No. 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus covid-19”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley N° 27291: Ley que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica.
- Ley N° 28493: Ley que regula el uso del Correo Electrónico comercial no solicitado (SPAM).
- Ley N° 29733: Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 28530: Ley de Promoción de Acceso a Internet para personas con discapacidad y adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet.
- Ley N° 30096 y su modificatoria Ley 30171: Ley de Delitos Informáticos.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
-

## **CAPÍTULO VIII**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODALIDAD PRESENCIAL**

**60° LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

**61° DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA:** En el marco del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.

En relación a la gestión de la convivencia escolar, **el Comité de Tutoría y Orientación Educativa** tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- d. Coordinar con el Comité de Orientación Educativa (CTOE) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
- g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

## **CAPÍTULO IX**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODALIDAD A DISTANCIA**

#### **64° Modalidad a distancia**

La educación a distancia es una forma de enseñanza en la cual los estudiantes no requieren asistir físicamente al lugar de estudios. En este sistema de enseñanza, el estudiante interactúa con sus compañeros, organiza su tiempo, espacio y aprendizaje a través de clases remotas guiadas por el docente, así también recibe material de estudio por correo electrónico, por plataforma Sieweb, por la página web de la Institución, u otras posibilidades que ofrece la Internet; cuyo avance es monitoreado y retroalimentado oportunamente, permitiendo que en el acto educativo se empleen nuevas técnicas y estrategias de aprendizaje centradas en el propio estudiante, fomentando así el autoaprendizaje y la autogestión, es decir, se trata de una educación flexible y auto dirigida, cuyas principales herramientas son las tecnologías de la comunicación y la información.

#### **65° La Convivencia Escolar en la modalidad a distancia**

La convivencia escolar en la modalidad a distancia, entiéndase como la dinámica de interacciones en el contexto del aprendizaje a distancia que dan forma a una comunidad educativa. Para su desarrollo consideraremos la definición de Convivencia Escolar descrita en el artículo 60° de este Reglamento Interno. El Equipo que integra el COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA es quien monitoreará que se den las condiciones para una buena convivencia escolar en esta modalidad, basados en el artículo 61° del presente reglamento.

#### **66° Normas de Convivencia para la Modalidad a Distancia**

##### **1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes:**

- 1.1** Recibir una educación fundamentada en el CARISMA MERCEDARIO, acorde a sus necesidades humano-cristianas, potencialidades, avances pedagógicos y/o tecnológicos.
- 1.2** Ser tratado con dignidad, respeto, justicia, ternura y misericordia.
- 1.3** Ser atendido de acuerdo a sus necesidades educativas a través de las plataformas digitales en todos los servicios que la Institución ofrece.

- 1.4 Ejercer sus derechos sin transgredir la dignidad y los derechos de los demás.
- 1.5 Ser informado oportunamente sobre los avances de su rendimiento académico.
- 1.6 Conocer las Normas de Convivencia y las medidas correctivas para el buen desarrollo de las clases en modalidad a distancia.
- 1.7 Ser escuchado por miembros de la Institución Educativa antes que se le aplique las medidas correctivas, en caso de indisciplina.
- 1.8 Ser informado oportunamente de la organización curricular de su grado y ciclo correspondiente, en cuanto a las competencias priorizadas, contenidos, estrategias metodológicas y sistema de evaluación.

**2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes u obligaciones de los estudiantes:**

- 2.1 Expresar su fe desde la práctica de los valores cristiano-mercedarios.
- 2.2 Respetar y cumplir las Normas de Convivencia en modalidad a distancia establecidas por la Institución Educativa.
- 2.3 Respetarse a sí mismo y, manifestar respeto y cortesía por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.4 Demostrar respeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- 2.5 Asumir su responsabilidad pastoral, académica y conductual.
- 2.6 Reflexionar sobre sus logros y dificultades como parte de su responsabilidad personal, aplicando la autonomía y la autogestión.
- 2.7 Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos en el uso de los entornos educativos institucionales.
- 2.8 Abstenerse de realizar actividades para recaudar fondos sin la autorización de la Promotoría y Dirección.
- 2.9 Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívico- patrióticas.
- 2.10 Participar puntualmente y con actitud reflexiva en los momentos de oración.
- 2.11 El estudiante que ingresa tarde a una clase, respetará el desarrollo de la misma evitando interrumpir con preguntas hasta que el profesor le conceda el turno de intervención.
- 2.12 Asumir la responsabilidad de ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.



- 2.13** Revisar permanentemente el material educativo y/o tareas pedagógicas que los docentes de los diversos grados y áreas publican en las aulas virtuales.
- 2.14** Reflexionar y realizar las mejoras correspondientes a partir de la retroalimentación de los docentes de las diferentes áreas curriculares, en relación a su proceso de aprendizaje.
- 2.15** Participar en las clases virtuales con una adecuada presentación personal.
- 2.16** Presentar y mantener su ambiente de estudio adecuado en casa, iluminado, ventilado, ordenado y limpio.
- 2.17** Asistir puntualmente a las clases en cada una de las Áreas Curriculares en modalidad a distancia.
- 2.18** Mantener una sana convivencia velando por el bien común, el buen desarrollo de sus aprendizajes y el de sus compañeros.
- 2.19** Usar un lenguaje, escrito o verbal, alturado objetivo, sin faltar a la verdad, evitando en todo momento las malas expresiones y tratos que desdican su condición de estudiante Mercedario.
- 2.20** Respetar a las autoridades, docentes, personal, compañeros y miembros de la comunidad educativa, al hacer uso de los entornos virtuales.

**3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** Es importante que para el desarrollo de las clases en modalidad a distancia, los estudiantes vistan de manera apropiada usando ropa limpia y adecuada para la clase.

### **3.1 PRESENTACIÓN**

- a.** Vestir ropa apropiada que no contenga mensajes o imágenes ofensivos.
- b.** Registrarse con sus nombres y apellidos completos en cada una de las clases virtuales.
- c.** Mantener la cámara encendida durante las sesiones de aprendizaje virtual (para todos aquellos estudiantes que cuenten con este recurso tecnológico).
- d.** No está permitido el uso de pseudónimos al momento de registrarse en una sesión.
- e.** Presentarse a su clase virtual de manera adecuada, no está permitido el uso de pijamas, biverís, escotes y/o microshorts.
- f.** Evitar el uso exagerado de maquillaje.

- g. En el caso de las áreas kinestésicas, los estudiantes deberán presentarse a su clase y/o grabarse en video, vistiendo su uniforme deportivo: Polo y short institucional.

**4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** Los estudiantes deberán asistir puntualmente a las clases **de cada una de las áreas curriculares** en modalidad a distancia. Se tomará en cuenta la asistencia y puntualidad por Área Curricular. El **porcentaje de asistencia total** será calculado en función al promedio de asistencias de todas las áreas curriculares desarrolladas en el bimestre académico.

<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA TOTAL</b>	<b>ESCALA</b>
90% al 100%	AD
71% a 89%	A
56% al 70%	B
0% a. 55%	C

Nota: Se considera inasistencia justificada, aquellas que oportunamente siguieron el proceso indicado en el presente reglamento para su justificación y con las evidencias del caso.

#### **4.1 HORARIO**

El inicio a las clases modalidad distancia se ejecutará de acuerdo al cronograma establecido por cada nivel académico y según horarios publicados en la página web.

#### **4.2 TARDANZA**

- a. Se considera tardanza cuando el estudiante se presenta a la clase en modalidad a distancia 5 minutos después de haberse iniciado la misma.
- b. Las tardanzas son registradas por el docente de cada área curricular.
- c. 3 tardanzas no justificadas con evidencias sustentables se consideran una inasistencia.
- d. De presentarse el caso, se procederá de la siguiente manera:
  - La primera tardanza en una determinada área curricular, será justificada de manera verbal por el estudiante y/o padre de familia, quien explicará brevemente los motivos de la misma, al finalizar la sesión de aprendizaje.

- De presentarse una segunda tardanza en una determinada área curricular, se enviará un mensaje de alerta al estudiante y/o padre de familia a través de su cuenta en el SIEWEB.
- De persistir a una tercera tardanza se reportará al padre de familia para que informe los motivos de las tardanzas en la clase y/o área correspondiente a través de un mensaje por el SIEWEB al Área de Normas y Disciplina, dentro de las 48 horas de habersele notificado al Padre de familia.

#### **4.3 INASISTENCIA:**

- a. Se considera inasistencia a aquella ausencia del estudiante a una clase virtual desarrollada por el o la docente de una determinada Área Curricular.
- b. Las inasistencias son registradas por el docente de cada área curricular.
- c. De presentarse el caso, se procederá de la siguiente manera:
  - La primera inasistencia en una determinada área curricular será justificada de manera verbal por el estudiante y/o padre de familia, quien explicará brevemente los motivos de la misma al finalizar la sesión de aprendizaje.
  - De presentarse una segunda inasistencia en una determinada área curricular, se enviará un mensaje de alerta al estudiante y/o padre de familia a través de su cuenta en el SIEWEB.
  - De persistir a una tercera inasistencia se reportará al padre de familia para que informe los motivos de las inasistencias a las clases y/o áreas correspondientes a través de un mensaje por el SIEWEB al Área de Normas y Disciplina, dentro de las 48 horas de habersele notificado al Padre de familia.

### **5. DE LA RESPONSABILIDAD**

- 5.1** Conectarse puntualmente en las clases en modalidad a distancia.
- 5.2** Enviar los trabajos académicos a las plataformas asignadas por el docente y, una vez habilitado el entorno Google Classroom, se hará por este medio.
- 5.3** Dar uso adecuado a los recursos tecnológicos y a las herramientas digitales establecidas por la Institución Educativa como: correo electrónico, plataforma SIEWEB, entorno Google classroom, así como también al

utilizar los foros de discusión, videos, imágenes, presentaciones en power Point, animaciones, etc.

**5.4** Revisar permanentemente su aula virtual a fin de enterarse oportunamente de las tareas, avisos, comunicados y retroalimentación de los docentes.

**5.5** Contar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de la sesión de aprendizaje virtual.

**5.6** Participar en las clases virtuales de manera oral haciendo uso del micrófono, en su defecto escribir a través del chat.

## **6. DEL RESPETO**

**CONVIVENCIA Y TRABAJO:** Cada estudiante asume la responsabilidad de sus actos, así como de las consecuencias que estos generen, aun cuando se efectúen involuntariamente. El estudiante debe tener en cuenta que durante las clases en modalidad a distancia:

- a. Tratar con respeto a sus compañeros, al personal docente y a todos aquellos miembros integrantes de la Comunidad Mercedaria.
- b. Frente a un conflicto no resuelto o abuso, deberá comunicarse inmediatamente con su tutor y/o docente responsable.
- c. Evitar el uso de elementos distractores como celular y/o juguetes, entre otros.
- d. Mantener los micrófonos apagados durante la sesión de aprendizaje virtual y solo encenderlos cuando se lo requiera el docente.
- e. Mantener la video cámara encendida durante las sesiones de aprendizaje virtual.
- f. Evitar ingerir alimentos en el desarrollo de la clase.
- g. No está permitido hacer inscripciones en la pantalla compartida por el o la docente responsable para actividades ajenas a la sesión de aprendizaje

## **7. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

**7.1** El Informe de Rendimiento Escolar es el documento oficial de la Institución Educativa, donde consta la calificación del Comportamiento de los estudiantes.

**7.2** La calificación del Comportamiento de los estudiantes del Nivel Primaria y Secundaria, se desarrolla mediante un sistema cualitativo basado en la siguiente escala valorativa.

	<b>Escala Literal</b>	<b>Equivalencia Cuantitativa</b>
<b>Muy Bueno</b>	AD	19 – 20
<b>Bueno</b>	A	15 – 18
<b>Regular</b>	B	11 – 14
<b>Deficiente</b>	C	00 – 10

**7.3** Para la evaluación del comportamiento de los estudiantes de Primaria y Secundaria se tendrá en cuenta la información obtenida de los siguientes instrumentos de seguimiento:

- a. Registros de asistencia
- b. Reportes digitales
- c. Incidencias en SIEWEB
- d. Evaluación del tutor

**7.4** Al estudiante de los niveles de Primaria y Secundaria se les califica el comportamiento teniendo en consideración el cuadro de méritos y deméritos, en los siguientes rubros:

- a. Asistencia y puntualidad
- b. Presentación
- c. Responsabilidad
- d. Respeto

**7.5** Para el nivel Inicial, la evaluación del comportamiento de los estudiantes está vinculado directamente al acompañamiento formativo del padre de familia, teniendo en cuenta los siguientes rubros:

- a. Asistencia y puntualidad
- b. Presentación
- c. Responsabilidad
- d. Respeto

**7.6** Para los niveles de Primaria y Secundaria, se evaluará la participación de los padres de familia en el acompañamiento formativo de su menor hijo teniendo en cuenta los siguientes rubros:

**a.** Asistencia y participación

- En actividades pastorales: talleres, encuentros y jornadas virtuales.
- Entrevistas y reuniones virtuales solicitadas por la Institución Educativa.
- Escuela para Padres en modalidad virtual.

**b.** Colaboración en el proceso de formación de su menor hijo o hija

- Asumir y cumplir con los acuerdos solicitados por las diferentes instancias de la institución.
- Fomentar la participación de su menor hijo en las actividades y sesiones de aprendizaje virtual propuestas por la Institución.
- Justificar vía correo institucional y/o SIEWEB a quien corresponda, las tardanzas e inasistencia de sus menores hijos.
- Proporcionar a sus hijos los recursos necesarios para su desarrollo en el proceso de formación y de aprendizaje como útiles escolares y recursos tecnológicos (internet, computadora, laptop, entre otros).

**c.** Actitud positiva e identificación con la Institución

- Mostrar respeto a todos y cada uno de los miembros del personal de la institución.
- Utilizar un lenguaje alturado cuando desee expresar algo.
- Evitar discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de raza, nacionalidad, religión, sexo, ideas políticas, condición emocional, salud, aspecto físico, etc.

La Institución Educativa establece los sistemas de evaluación y control de los estudiantes, así como el procedimiento disciplinario, siguiendo las normativas oficiales establecidas en su caso.

## **8. DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS**

### **8.1 DE LAS DEFINICIONES**

- a. Falta:** es el quebrantamiento de una forma u orden establecido que dificulta o entorpece el proceso educativo en el orden moral, social y

disciplinario que, ocurre haciendo uso de los entornos institucionales virtuales de aprendizaje.

- b. Reincidencia:** es la repetición de un modelo de comportamiento inapropiado después de haber sido advertido, sin señales de esfuerzo de superación.

## 9. DEL PROCEDER ANTE UNA FALTA

- a.** Después de un análisis de la situación se aplicarán algunas de las siguientes medidas tendientes a la reparación de la falta:
- Llamada de atención al estudiante.
  - Reporte de incidencias en el SIEWEB comunicando a la Coordinación de Convivencia y Tutoría.
  - Reporte a los Padres de familia a través del SIEWEB sobre el incidente ocurrido.
- b.** La instancia que da tratamiento a las faltas es el Comité de Tutoría y Orientación Educativa (CTOE), coordinando con las diversas instancias educativas.
- c.** De ser reiterativo y después de un análisis de la situación y los descargos que pueda efectuar el estudiante (con la participación de sus padres o apoderados, de ser necesario), podrá llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:
- Firma del Compromiso Educativo de los padres de familia con la Institución Educativa en presencia del CTOE.
  - Invitación al retiro del estudiante.

### 9.1. DEMÉRITOS

#### A. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

No justificar oportunamente su inasistencia.	1.0
No justificar oportunamente su tardanza.	1.0

#### B. PRESENTACIÓN

Participar en las clases kinestésicas con prendas que no sean las apropiadas.	1.0
No registrarse con sus nombres y apellidos completos en	1.0

cada una de las clases virtuales.	
No mantener la cámara encendida durante las sesiones de aprendizaje virtual (para todos aquellos estudiantes que cuenten con este recurso tecnológico).	1.0
Usar pseudónimos al momento de registrarse en una sesión.	2.0
Presentarse a su clase virtual de manera inadecuada usando pijamas, biveris, escotes y/o microshorts.	2.0
Uso exagerado de maquillaje.	1.0

### C. RESPETO

Conversar o perturbar de manera reiterativa, el normal desarrollo de la clase	2.0
Tener una actitud negativa ante las indicaciones dadas por parte de los miembros de la comunidad educativa.	2.0
No respetar el momento de la oración.	1.0
Hacer uso de un vocabulario inapropiado o soez.	2.0
Realizar gestos inadecuados e irrespetuosos a través de la cámara.	3.0
Ingresar, sin autorización, a clases en modalidad a distancia que no le corresponda.	2.0
Rayar o manipular la pantalla compartida por el docente sin la autorización del mismo.	3.0

### D. RESPONSABILIDAD

Publicar comentarios, opiniones en foros, videos, audios que atenten contra la integridad, privacidad y dignidad de sus compañeros o de algún miembro de la Comunidad Educativa.	3.0
Todo intento de plagio en la resolución de evaluaciones en línea, fichas o tareas, asignadas por el docente.	2.0
Toda reiteración de plagio en la resolución de evaluaciones en línea, fichas o tareas, asignadas por el docente.	3.0



## 9.2. MÉRITOS

### A. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asiste puntualmente a todas las clases programadas en modalidad a distancia.	2.0
--	-----

### B. PRESENTACIÓN

Se presenta de manera apropiada durante todas las clases virtuales.	2.0
Se presenta con el uniforme institucional: polo y short durante todas las clases kinestésicas.	2.0

### C. RESPETO

Respeto y hace respetar las normas de convivencia de las clases en modalidad a distancia.	2.0
---	-----

### D. RESPONSABILIDAD

Participa proactivamente en la pastoral virtual promovida por la I.E.	2.0
Participa asertiva y activamente en los talleres psicopedagógicos.	2.0
Muestra iniciativa participando en los diversos espacios de retroalimentación docente.	2.0

## 9.3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

- a. La IE determina las medidas preventivas (normas de convivencia) y correctivas para los estudiantes que infringen las normas del presente Reglamento Interno de la Institución, las mismas que están orientadas a complementar el proceso formativo de nuestros estudiantes.
- b. Las medidas de prevención y de resarcimiento establecidos en el RI, se aplicarán según la naturaleza, gravedad y consecuencia de las faltas.
- c. El Compromiso de Mejora, es un documento que se origina de la reflexión sobre una actitud o conducta inapropiada del estudiante en vistas a un cambio de conducta. Este compromiso de mejora se establece en presencia de los Padres de Familia y el Comité de

Tutoría y Orientación Educativa, a través de entrevistas virtuales.

- d.** Toda falta genera deméritos en la nota de conducta.
- e.** La sumatoria de los deméritos contenidos en los artículos anteriores podría generar la desaprobación de la conducta.
- f.** Aquellos estudiantes que reincidieron en faltas deberán firmar el respectivo compromiso o acuerdos con el CTOE.
- g.** El estudiante que no mejora su comportamiento, después de su compromiso educativo, será invitado al retiro de la I.E.

#### **67º ESTÍMULOS.**

Los estudiantes tienen derecho a recibir felicitaciones o reconocimientos verbales, escritos, de forma virtual, de acuerdo a los criterios del docente y los establecidos por la Institución Educativa.

## **CAPÍTULO XII**

### **RELACIONES DE EL COLEGIO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL**

**106º Es derecho y deber de los padres de familia y/o tutor legal colaborar con la Promotoría, Dirección, el personal administrativo y docente** en la labor que ellos realizan por el bien de los estudiantes. La Promotoría y La Dirección atienden y resuelven las necesidades de los Padres de Familia referido al servicio educativo.

**107º De la relación entre los Padres de familia y/o tutores legales con la Institución Educativa.**

La Promotoría y la Dirección fomentan regularmente:

1. Entrevistas virtuales de los Padres de Familia con los docentes y/o tutores.
2. Entrevistas virtuales con las áreas: Académica, Psicológica, de Convivencia y de Pastoral.
3. Reuniones virtuales complementarias a solicitud del tutor, Psicólogo, Coordinador o Dirección.
4. Jornadas Espirituales de Padres de Familia en modalidad virtual.
5. Escuela Virtual para Padres de Familia.

**108º DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL:**

Son derechos de los padres de familia y/o tutor legal:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de la Comunidad Educativa Mercedaria.
2. Ser atendido por el personal docente, psicólogo del nivel y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando su cita virtual según los horarios de atención respectiva.
3. Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de los reportes de los docentes tutores y no tutores y/o de la Coordinación Académica, según sea el caso.
4. Acceder de forma virtual a los resultados de las evaluaciones y de los trabajos presentados por su menor hijo o hija mediante la plataforma del SIEWEB y/o Google Classroom.
5. Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo modalidad a distancia que brinda la I.E.
6. Solicitar a través del SIEWEB entrevistas con los tutores, docentes y/o

coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Promotoría y Dirección, estas reuniones deberán ser solicitadas con anticipación a través del número telefónico de Mesa de Partes Virtual.

7. Ser informados oportunamente a través de medios Institucionales: mensajería SIEWEB, Blog de la Página web, entrevistas virtuales acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos; recibiendo las orientaciones correspondientes por el área académica y/o psicólogo del nivel.

## **109º DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL**

Son obligaciones de los padres de familia:

1. Respetar la axiología de la Institución Educativa, su espiritualidad e identidad con la Iglesia Católica y, comprometerse a participar activamente en todas las actividades formativas en la modalidad a distancia: Pastorales, Escuela para Padres y demás actividades que programe la IE.
2. Es responsabilidad de la familia acompañar a sus hijos e hijas con paciencia, respeto, cuidado y cariño para que aprendan lo mejor posible fomentando su autonomía.
3. Asegurar un espacio en la casa donde sus menores hijos puedan hacer sus actividades escolares con la mayor comodidad posible.
4. Ayudar a que ellos cuenten con tranquilidad para poder concentrarse, evitando interrumpirlos y distraerlos con actividades ajenas al estudio.
5. Acompañar y monitorear el trabajo escolar durante el horario establecido por la IE para el aprendizaje virtual.
6. Tomar contacto con los docentes o directivos de la institución educativa, comunicándose cuando sea necesario.
7. Motivar a sus menores hijos animándolos a cumplir y asistir puntualmente a sus sesiones de aprendizaje virtual.
8. Incentivar la participación de sus menores hijos de manera adecuada y respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, evitando actitudes de maltrato como regaños, gritos, amenazas, palabras despectivas, entre otros.
9. Generar un buen clima de aprendizaje, ayudando a sus menores hijos a resolver dudas y preguntas durante su proceso autónomo.
10. Participar asertivamente en las reuniones virtuales convocadas por los tutores, docentes, y/o coordinaciones de áreas.
11. Dar cumplimiento al Contrato de Prestación del Servicio Educativo en la Modalidad de aprendizaje a Distancia y al Compromiso Educativo.

- 12.** Fomentar y vivenciar los valores de libertad, verdad, responsabilidad, solidaridad y justicia en sus hijos.
- 13.** Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E. en la modalidad de aprendizaje a distancia.
- 14.** Revisar y monitorear permanentemente el avance académico de sus menores hijos a través de la Plataforma SIEWEB y/o el aula virtual Google classroom.
- 15.** Pagar puntualmente la pensión escolar del servicio educativo modalidad a distancia que reciben sus menores hijos.
- 16.** Cumplir con las recomendaciones asumidas por las áreas de Psicopedagogía y Tutoría para lograr mejores desempeños en los estudiantes.
- 17.** Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- 18.** Asistir a las reuniones virtuales que la Institución Educativa programe cada vez que sea citado para los reportes correspondientes, así como tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- 19.** Asistir a las citaciones virtuales que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- 20.** En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre de familia y/o tutor legal deberá enviar una solicitud con su respectiva firma y la constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado su menor hijo o hija, de manera virtual al correo de la Secretaria de la IE.
- 21.** Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad dentro de las actividades y reuniones virtuales que se desarrollen.
- 22.** Velar por una adecuada presentación personal de su menor hijo o hija durante el desarrollo de las clases virtuales.
- 23.** Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos en las sesiones de aprendizaje virtual.
- 24.** Acompañar a su menor hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales.
- 25.** El colegio no se hace responsable de los comentarios que se dan a través de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, etc.) ajenas a los entornos virtuales establecidos por la Institución Educativa y que perjudiquen la sana convivencia entre padres de familia. La institución se abstiene de participar de cualquier tipo de comentarios y/o situaciones al respecto.
- 26.** Los canales oficiales de comunicación entre los padres de familia y cualquier

miembro de la comunidad educativa será vía mensajería SIEWEB y/o llamada telefónica a la mesa de partes del colegio y/o Coordinación de Convivencia, solamente dentro del horario laboral (8 am a 1 pm) de lunes a viernes y en días hábiles.

**110º** La Dirección organiza a través de los tutores, a los padres o madres apoyo que representarán al aula, a fin de canalizar las inquietudes, la participación y colaboración de los padres de familia en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.